



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

DEMANDANTE: ANA CRISTINA BLANCO GARAVITO C.C.N° 63.322.710 y

GLORIA AMPARO GARAVITO BLANCO identificada con C.C. No.51.947.164

CAUSANTES: VICTOR ALEXANDER BLANCO PARADA C.C.N° 17.087.195

E ISABEL GARAVITO DE BLANCO C.C.N° 20.589.396

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00572-00

Acreditado el fallecimiento de los señores VICTOR ALEXANDER BLANCO PARADA e ISABEL GARAVITO DE BLANCO, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión de los señores VICTOR ALEXANDER BLANCO PARADA e ISABEL GARAVITO DE BLANCO.

SEGUNDO: DAR a la presente, el trámite establecido en el artículo 487 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER a los señores ANA CRISTINA BLANCO GARAVITO identificada con C.C. No. 63.322.710, GLORIA AMPARO GARAVITO BLANCO identificada con C.C. No.51.947.164, y VICTOR ALEXANDER GARAVITO BLANCO identificado con C.C. No.91.238.833 representado por su curadora Sra. ANA CRISTINA BLANCO GARAVITO, como herederos en calidad de hijos de los causantes quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario

CUARTO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, para lo cual secretaria deberá realizar la inscripción en el Registro de Personas emplazadas en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

QUINTO: Conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., infórmese a la **DIAN** sobre la apertura del referido sucesorio, adjuntando la relación de activos y pasivos. Para el efecto expídase copia de la presente providencia para que el interesado acredite su trámite ante la entidad **sin necesidad de oficio que lo comunique.**

SEXTO: Previo a ordenar el EMPLAZAMIENTO de los señores ANDRES BLANCO ARDILA y ENRIQUE BLANCO ARDILA, deberá la parte demandante informar los números de cedula de los mismos.

SÉPTIMO: De conformidad con lo preceptuado en el Parágrafo 1º del Art. 490 del C.G. del P., por SECRETARIA inscríbese en TYBA el presente asunto para que quede incluido en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

Se reconoce como apoderada de la parte demandante a la Dra. SONIA SOFIA ACOSTA RESTREPO, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 094 Hoy 11 de diciembre de 2020. NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA I.I.

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c25f8ec31373a4e5165aa21686327821162454a1af48ac4a046686e6920efd3c

Documento generado en 10/12/2020 11:33:31 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>